

Señor(a) Asociado (a) o Delegado(a):
Estimado (a) señor (a):

En cumplimiento del principio cooperativo "**Control democrático de sus miembros**" se comunica que la XLIX Asamblea General de Coopealianza, se realizará en el mes de abril del 2021.

En esta ocasión, por motivo de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus Covid-19, la Asamblea General Ordinaria del 2020 no se pudo realizar, lo que provoca que para el año 2021 se deba nombrar la totalidad de los puestos elegibles, ya que todos tienen vencimiento al mes de abril del 2021, garantizando el cumplimiento de alternabilidad definido en el artículo 63, inciso b.) del Estatuto Social, por lo cual los nombramientos se realizarán, por esta única vez de la siguiente forma: tres años para el periodo comprendido entre mayo del 2021 a abril del 2024, y dos años para el periodo comprendido entre mayo del 2021 a abril del 2023.

PUESTOS A ELEGIR	CANTIDAD DE PUESTOS	POR TRES AÑOS	POR DOS AÑOS
Consejo Administración (7 Propietarios y 2 suplentes)	9	4 propietarios	3 propietarios 2 suplentes
Comité de Vigilancia	5	2 propietarios	3 propietarios
Comité de Educación y Bienestar Social	5	2 propietarios	3 propietarios
Tribunal Electoral	3	1 propietario	2 propietario

La metodología que será utilizada en la XLIX Asamblea General Ordinaria para el año 2021, para definir, a partir de la primera ronda, la condición de propiedad y suplencia, asimismo como los periodos de nombramiento de tres años, de mayo del 2021 a abril del 2024, o de dos años, de mayo del 2021 a abril del 2023, se realizará conforme se establece a continuación:

- 1. Consejo de Administración:** Los cuatro (4) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán nombrados en propiedad por un período de tres (3) años, los siguientes tres (3) candidatos más votados serán nombrados en propiedad por un período de dos (2) años, el octavo y noveno candidatos con mayor cantidad de votos serán nombrados suplentes por un período de dos (2) años.
- 2. Comité de Vigilancia:** Los dos (2) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán nombrados en propiedad por un período de tres (3) años, los siguientes tres (3) candidatos más votados serán nombrados en propiedad por un periodo de dos (2) años.
- 3. Comité de Educación y Bienestar Social:** Los dos (2) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán nombrados en propiedad por un periodo de tres (3) años, los siguientes tres (3) candidatos más votados serán nombrados en propiedad por un periodo de dos (2) años.
- 4. Tribunal Electoral:** El (1) candidato que obtenga la mayor cantidad de votos será nombrado en propiedad por un período de tres (3) años y los siguientes dos (2) candidatos más votados serán nombrados en propiedad por un período de dos (2) años.

Es necesario indicar que, el perfil definido en el Estatuto Social de Coopealianza, es acorde con lo establecido en el acuerdo Sugef 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el acuerdo Sugef 22-18, Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.

Como parte de los requisitos para inscribir la candidatura se define que los postulantes deben presentar la certificación de que han completado el Programa de Capacitación permanente para los Directores del Consejo de Administración y miembros de los Comités de Apoyo, el cual está conformado por 20 cursos para los miembros del Consejo de Administración y por 10 cursos para los miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

Adicionalmente, cada postulante deberá participar del proceso de selección para analizar el nivel en que se ubican las competencias definidas para cada puesto, con el fin de determinar si dispone del nivel de idoneidad requerido, conforme el perfil del puesto aprobado.

El periodo de inscripción de las candidaturas es: del 4 de enero y concluye el 4 de febrero del 2021. Los requisitos para inscripción de las candidaturas se encuentran disponibles en: **www.coopealianza.fi.cr/proceso-electoral-coopealianza**

Para entregar el formulario de inscripción, se habilitan los siguientes medios:

- 1. Medio electrónico:** deberá enviar los formularios correspondientes debidamente firmados por medio de una firma digital válida (no se aceptarán imágenes de su firma, solamente certificado digital) al correo candidatura@coopealianza.fi.cr
- 2. Medio físico:** en caso de que desee entregar los formularios con una firma física, el trámite deberá ser realizado en una oficina de Coopealianza. Para ser atendido de manera personalizada usted deberá llamar al 2785-3000 y solicitar una cita.

Si usted está interesado en conocer más del proceso, le invitamos a visitar la siguiente dirección electrónica: **www.coopealianza.fi.cr**

Con respeto y consideración, se despide,

Atentamente,

Juan Alberto Castro
Presidente TECOOPA

Marcos Vinicio Murillo Murillo
Presidente Consejo de Administración